



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	15/2025/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **diez de junio de dos mil veinticinco**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luís María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
Maria Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: **15/2025/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: **15/2025/SESJGL.**



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230065671337617

Página 1 / 4



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA su aprobación.

3. Urbanismo.

Número: 7302/2024.

APROBACIÓN INICIAL PLAN PARCIAL SUS MOT-8 DEL PGOU DE MOTRIL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS MOT-8 del PGOU vigente de Motril, para la ordenación de dicho Sector, promovido por los propietarios mayoritarios del mismo, constituidos mediante acuerdo de fecha 3 de abril de 2025 en JUNTA DE COMPENSACIÓN SUS MOT-8, condicionado a la subsanación de las consideraciones observadas en el informe técnico de fecha 09.06.25, a saber:

- Conforme al condicionado del Informe Ambiental Estratégico, se deberá incluir en las ordenanzas del Plan Parcial como condición de urbanización, que se priorizará la ubicación del arbolado obligado por el estándar de la LISTA de modo que aporte sombra continua en las aceras priorizando la protección a los peatones de la radiación solar frente a la dotación de sombra para los vehículos estacionados.
- Según establece el Informe de Urbanismo, se deberán indicar expresamente en el documento, conforme a lo indicado en el art. 5 de la LISTA y 73 del RGLISTA así como en la Innovación del sector aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, las determinaciones propuestas con carácter de norma (N), tanto gráficas como contextuales.
- Según el Informe de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, en relación con las infraestructuras de abastecimiento, si bien el volumen de agua requerido por el sector no excede el volumen de concesión con el que cuenta la Mancomunidad, sin embargo, en la actualidad existen limitaciones al suministro de agua que se van a solventar a medio-corto plazo mediante una serie de actuaciones (entre otras la construcción de un depósito de almacenamiento en la zona sur-este del municipio), por lo que resultará necesario realizar una serie de infraestructuras de producción y almacenamiento cuya financiación participarán todos aquellos sectores que se beneficien de la misma, entre ellos el sector MOT-8 en la proporción que le corresponda según aprovechamiento. Para el saneamiento y la depuración se deberán ejecutar todas las redes (saneamiento y pluviales) hasta los puntos de conexión indicados.

SEGUNDO. - Someter el referido expediente del Plan Parcial a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y sede electrónica municipal. Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 82 y 83 de la LISTA), durante el referido periodo de información pública, la documentación se publicará en la página web del Ayuntamiento para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada.

TERCERO. – Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios de terrenos afectados por el



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230065671337617

Página 2 / 4



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ámbito del referido Plan Parcial, advirtiendo al promotor del mismo que, tras la información pública, para continuar el trámite del expediente se deberá haber presentado la documentación necesaria para la cumplimentación y/o subsanación de las observaciones indicadas.

CUARTO. - Requerir los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, así como el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la LISTA.

QUINTO. - Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos."

4. Medio Ambiente.

Número: 8/2025/CA.

PROPUESTA APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL "GIMNASIO" PROMOVIDO POR SYNERGYM HOLGING, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la instalación de **GIMNASIO**, en el local sito en **Avenida Doctor Norman Bethune de Motril (Refº. Catastral nº 3166701VF5636E0231FX, 3166701VF5636E0232GM, 3166701VF5636E0241ZY, 3166701VF5636E0242XU, 3166701VF5636E0243M).**

La actuación, una vez otorgada la licencia municipal de obras o presentada declaración responsable de obras, deberá ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la **PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD:**

- Certificación técnica, suscrita por el director técnico del proyecto, que acredite la debida ejecución del proyecto, el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, y el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación a la actividad.
- Certificado que acredite el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica en los términos que prevé el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 50/2025, de 24 de febrero.
- Copia de la comunicación de la puesta en servicio de la actividad e instalaciones eléctricas y contra incendios ante el Servicio de Industria de la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Certificado Instalación Eléctrica.
- Certificado de la instalación de los medios manuales de extinción contra incendios. Certificado que acredite la ignifugación de la estructura, elementos decorativos y mobiliario.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

Segundo.- La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230065671337617

Página 3 / 4



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Tercero.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Cuarto.- Igualmente, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704230065671337617

Página 4 / 4